

CIUDAD DE MÉXICO, A 8 DE MARZO DEL 2021.

OFICIO: CNHJ-062-2021

**ASUNTO:** Se notifica oficio de cuenta y se emiten las medidas para dar cumplimiento a la sentencia.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS**

**A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS  
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el oficio emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 8 de marzo del año en curso, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, el cual queda fijado en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a la militancia, siendo las 12:00 horas del 08 de marzo del 2021.

**“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”**



**Elizabeth Flores Hernández  
Secretaria de la Ponencia 1 de la  
CNHJ-MORENA**

Ciudad de México, a 08 de marzo de 2021.

**Oficio:** CNHJ-062-2021.

**Asunto.** Se da cuenta de oficio y se emiten las medidas para dar cumplimiento a la sentencia.

Se da cuenta del oficio SG-OA-435/2021, recibido en la Sede Nacional de nuestro partido político el 19 de febrero del 2021, mediante el cual se notifica la sentencia definitiva dictada en el juicio ciudadano **SUP-JDC-162/2020**, con motivo del medio de impugnación presentado por el C. Jaime Hernández Ortiz en contra del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/2765/202, a través del cual se resolvió que el Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia estaba apegado a las normas legales y estatutarias.

En la referida sentencia se resolvió lo siguiente:

**“...QUINTO. Efectos**

*Al resultar fundados los agravios analizados en los puntos 4.4.7 y 4.4.35 de la consideración anterior, lo conducente es modificar el acto impugnado, para:*

- a) *Modificar la disposición contenida en el artículo 41 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, a*

*fin de que el Consejo Nacional de Morena defina el plazo de admisión que se ajuste a los razonamientos expuestos en el apartado 4.4.7. de esta sentencia.*

*En tanto ello sucede, los acuerdos de admisión a que se refiere el artículo 41 del Reglamento, habrá de emitirse en un plazo máximo de cinco días hábiles, según se especifica en el apartado referido en el párrafo anterior; y*

*b) Decretar la invalidez de la disposición contenida en el inciso d) del artículo 133, del precitado Reglamento*

*Por tanto, se ordena a MORENA, por conducto de las Presidencias del Comité Ejecutivo Nacional, del Consejo Político Nacional y de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, hacer del conocimiento de su militancia la declaración anterior, por todos los medios que resulten idóneos, así como ajustar su normativa interna en lo conducente, debiendo informar a esta Sala Superior sobre las medidas adoptadas, en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de que ello ocurra...”*

En cumplimiento a la sentencia de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Se ordena emitir un comunicado que contemple las modificaciones realizadas al Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, el cual debe ser publicado en los estrados electrónicos y redes sociales de este órgano jurisdiccional.

**SEGUNDO.** Una vez hecho lo anterior, remítanse las constancias necesarias a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a efecto de que se tenga por cumplida la sentencia de cuenta.

**TERCERO.** Publíquese el presente oficio en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional a partir de su fecha de emisión, por un plazo de 3 días, a efecto

de dar publicidad al mismo, notificar a los militantes de MORENA.

Así lo autorizaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

**“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”**



**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE  
PRESIDENTA**



**DONAJÍ ALBA ARROYO  
SECRETARIA**



**ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES  
COMISIONADA**



**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ  
COMISIONADO**



**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA  
COMISIONADO**